

El Menorquin,

Periódico literario, científico é industrial.

Se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos.

Puntos y precios de suscripción.

En Mahon.....—Tip. de Fábregues, hermanos.

Precio : 6 reales al mes, adelantados.

En los demás pueblos de la isla, al precio de 7 rs. vn. adelantados.

Fuera de la Isla. } Remitiendo el importe de la suscripción por trimestres adelantados, en sellos ó libranza.
Precio : 24 rs. vn. trimestre.

Año II.—Núm. 212.

Director y Editor responsable :

Bernardo Fábregues y Sintés.

Anuncios y Reclamos.

Los suscritores, un réntimo de real la letra.

Los no suscritores doble.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la dimension que ocupen.

Administración y Redacción : calle Nueva, 21.

Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 de la mañana.

Mahon, sábado, 31 de agosto de 1867.

Crónica General.

ESPAÑA.

Del Diario de Barcelona del 28:

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Negociado 5.º.—Circular.

Por Real orden de 2 del actual, que me ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, se previene que para el dia 1.º de setiembre próximo venidero se establezcan en los puertos que se señalan los lazaretos de observacion, ampliando este plazo hasta el 15 del mismo para el de Santa Cruz de Tenerife, en las islas Canarias.

Esta Direccion general, al dirigirse á V. S. para que preste su mas eficaz cooperacion al planteamiento de este servicio, se cree en el deber de hacer una manifestacion solemne. A pesar de que el cólera morbo asiático se ha desarrollado con mayor ó menor intensidad en la mayoría de los países de Europa y América, causando estragos de consideracion en las Repúblicas de América, en el reino de Italia, en la Regencia de Túnez y en otros puntos no léjos de nuestro litoral; en España merced indudablemente al celo desplegado por las Autoridades y al riguroso sistema sanitario establecido por nuestra legislacion, y llevado á cabo con la mayor energia por el Gobierno de S. M. va trascurriendo el mes de agosto y ni un solo caso sospechoso se ha presentado ni al último punto de nuestras posesiones de Africa. Preciso ha sido no obstante sujetar á las procedencias de Ceuta, Melilla y Chafarinas á una observacion de tres días, á pesar de que sus dignas autoridades se han conducido con el mayor celo, velando constantemente por la conservacion de la pública salud en los territorios de su mando.

Las medidas, pues, que comprende la Real orden de 2 del actual es la ampliacion de la reforma planteada por Real decreto de 17 de abril último; pensamiento regenerador que

ha sido desenvuelto por la Real orden Circular de 26 del mismo mes y por otras disposiciones superiores que oportunamente han sido comunicadas á V. S.

Faltaba empero dictar medidas para mejorar el servicio de los lazaretos de observacion mandados establecer por la Real orden de 24 del citado abril, y á llenar este vacío que se notaba viene la Real orden de que me ocupo.

No es que el gobierno abrigue el mas leve temor respecto á la salud pública con el auxilio de la Divina Providencia y con la aplicacion severa de nuestra legislacion sanitaria, la Direccion ponga que este año como el anterior, se libraré la nacion del cruel azote que tantas víctimas ha ocasionado en otros países. Esta medida es simple y puramente de precaucion; con ella, al paso que se garantiza mas y mas la conservacion de la salud pública, se beneficia al comercio y á la industria; que no podrian desenvolverse si á todos los buques de procedencias sucias ó sospechosas se obligase igualmente á ir á los lazaretos de Mahon, San Simon y Tambo á practicar los días de observacion y cuarentena que les fueren impuestos.

Esos viajes de ida y regreso á los lazaretos causarían gastos y perjuicios al comercio; y el Gobierno de S. M., que incesantemente se ocupa de la gestion de la Administracion pública, ha planteado este servicio en la forma que queda indicada, ereando hasta 15 lazaretos de observacion en los principales puertos de nuestro litoral, y allí donde la importancia del comercio les hacia mas necesarios. Pero no es posible ejercer una vigilancia esquisita en nuestro litoral sin dotar las Direcciones especiales de Sanidad marítima del personal necesario para vigilar las naves cuarentenarias; no es posible tampoco mejorar un servicio sin que cueste algun sacrificio su sostenimiento. He ahí justificado el aumento de personal que esta Direccion general ha propuesto, de acuerdo con el Consejo Real de Sanidad, y que el Gobierno de Su Majestad ha concedido inmediatamente por el in-

terés que justamente le inspiran todas las medidas que, como esta, redundan en beneficio de la pública salud.

Encargada esta Direccion de dictar las medidas conducentes á la pronta y completa ejecucion de la Real orden de 2 del corriente, ha resuelto prevenir á V. S.:

1.º Para el dia 1.º de setiembre próximo se establecerán en los puertos de Barcelona, Cádiz, Cartagena, Alicante, Málaga, Valencia, Santander, Almería, Coruña, Bilbao, Tarragona, San Sebastian y Torrevieja los lazaretos de observacion creados por Real orden de 24 de abril y otras disposiciones posteriores. Los de Santa Cruz de Tenerife (en Canarias), y Ceuta, en la costa de Africa, deberán plantearse el dia 15 del mismo setiembre.

2.º Los Directores de Sanidad marítima se pondrán de acuerdo con los Capitanes de los puertos respectivos, y concertarán los medios de establecer el servicio de observacion de la manera mas conveniente y en el punto mas adecuado, procurando esté lo mas separado posible de los fondeaderos de las naves ancladas en el puerto.

3.º Se señalará el radio donde debe practicarse la observacion por medio de banderolas amarillas.

4.º Una vez destinado un buque al radio de observacion, no podrá separarse ni traspasar el limite de la demarcacion sanitaria sin haber cumplido las 72 horas de incomunicacion con el puerto, debiendo siempre preceder á su salida la orden de la Direccion de Sanidad.

5.º Cuando á juicio del Médico de visita de naves sea preciso practicar fumigaciones á bordo, se embarcará un guardian sucio para hacer cumplir las prescripciones facultativas. La vigilancia de los buques sujetos á observacion se practicará por guardianes limpios en el número que la Direccion sanitaria considere necesarios.

6.º El salario de los guardianes limpios y sucios de los lazaretos de observacion será de 10 rs. por dia, satisfechos á prorata por

los Capitanes ó consignatarios de los buques sujetos á la observacion.

7.º El pago de estos salarios se hará directamente por los Capitanes ó consignatarios á presencia del Director de Sanidad, y previa liquidacion hecha por las oficinas del ramo.

8.º Cualquiera duda que se ofrezca para el cumplimiento de este servicio se consultará á la Direccion general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1867.—El Director general interino, Juan Ignacio Berriz.—Sr. Gobernador de la provincia de....

REAL ÓRDEN.

Organizando el cuerpo de Sanidad marítima del reino, de conformidad con lo dispuesto por Real decreto de 17 de abril último, y deseando S. M. que los empleados, así facultativos como administrativos, se presenten en todos los actos del servicio con el uniforme é insignias correspondientes á su clase no solo para darse á conocer como encargados que son de velar por la conservacion de la salud pública, sino tambien para que tengan la respetabilidad que exige el cumplimiento de los altos deberes que están llamados á desempeñar, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que todos los individuos del referido cuerpo usen el uniforme y distintivos que se detallan á continuacion. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que para el día 1.º de octubre próximo disponga V. S. que en todos los puertos y lazaretos de la Península é islas adyacentes de primera, segunda y tercera clase se cumpla exactamente esta soberana resolucion, autorizando á los Directores y empleados de los de la cuarta clase para que tambien puedan usar el citado uniforme y distintivos, del que se circularán los modelos correspondientes, costeándose el gasto que ocasione la tirada con cargo á la cantidad de 1,800 escudos consignados en el presupuesto vigente para impresiones y visitas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1867.—Gonzalez Brabo.—Señor Gobernador de la provincia de.....

Descripcion del uniforme é insignias.

Levita azul turquí abierta, con dos hileras de botones dorados, con las armas de España y una inscripcion que diga *Cuerpo de Sanidad marítima*. Pantalón y chaleco del mismo color, gorra azul arreglada al modelo adoptado para los individuos del cuerpo de Sanidad de la Armada. En verano podrán usar chaleco y pantalón blanco. Las insignias de los Directores de los puertos y lazaretos serán un bordado de oro en la gorra y en los extremos del cuello de la levita, que presente de realce dos remos cruzados entre-

lazados con una culebra y una rama de roble, colocando en la parte superior una corona Real. Las mismas usarán los Médicos segundos de visita de naves, Secretarios de las Direcciones, Oficiales é Intérpretes. Los Auxiliares, Celadores y Patronos de falúa, en vez de bordado de oro, llevarán las insignias de metal dorado, sin corona, y lo mismo en el sombrero y cuello de la camiseta los marineros.

Los distintivos de los Directores y Médicos de visita de naves consistirán en una medalla de plata pendiente del cuello, con las armas de España de relieve doradas en el anverso, y en el reverso, tambien dorado, el mismo distintivo que usan en el cuello y gorra; cuya medalla penderá de un cordón de seda amarillo con pasador dorado que represente las armas de España.

Los Directores usarán bastón de caña de Indias con puño de oro y cordones del mismo color que el de la medalla, entrelazados con hilo de oro. Los Secretarios, Oficiales é Intérpretes usarán la misma medalla, con la diferencia de ser toda ella de plata, y el cordón de seda verde con pasador tambien de plata, colocando en el anverso las armas de España y en el reverso sobre esmalte azul la inscripcion «Sanidad marítima.»

Los Celadores, Auxiliares y Patronos de falúa usarán una medallita de plata pendiente de un cordón verde de seda, con pasador tambien de seda, en cuyo anverso figuren las armas de España, y en el reverso en cifra «Sanidad marítima.»

El uniforme de gala será el mismo, con la única diferencia de que los Directores, Médicos de naves, Secretarios y Oficiales usarán frac azul con botones dorados, y las insignias y distintivos de su cargo. Sombrero apuntado con presilla y borlas de oro, escarapela nacional y espada ceñida.

El Patron de falúa vestirá levita, pantalón y chaleco azul con botones dorados, sombrero de hule con cinta azul, con el lema de «Sanidad marítima» del puerto de.... Los marineros, blusa azul con cuello á la marinera blanco con trencillas azules, y pantalón y sombrero como el Patron, pudiendo llevar en verano pantalón blanco.

(Gaceta núm. 238.)

ESTRANGERO.

(De «La Correspondencia»)

Escriben de Lóndres:

«La familia mormónica se halla en revolucion á orillas del Lago Salado. La autoridad de su gran pontífice Brigham Young se ve amenazada. Ha llegado la hora del cisma para la comunión de los Santos, como se intitulan los discípulos de Jon Smith. El descubrimiento de ricas minas de oro á 200 millas del territorio mormónico, ha sido la principal causa de la esplosion. Al aliciente

del metal precioso los Santos emigran á bandadas, abandonando la recoleccion de las pingües cosechas que doran los campos de la colonia. El pontífice emplea en vano sus anatemas para retener á los fugitivos, y la mayor confusion reinaba entre la grey sectaria, cuya conservacion hasta el dia ha sido principalmente debida al aislamiento en que se ha mantenido y á su incomunicacion con los profanos. La novedad que acaba de estallar facilitará en gran manera los designios del gobierno de los Estados Unidos, el que prepara una ley federal que ponga término al escándalo de la poligamia mormónica y haga entrar el territorio que estos ocupan bajo la jurisdiccion de la gran república.»

Los diarios ingleses llegados hoy anuncian la muerte del duque de Northumberland, uno de los primeros nombres de la aristocracia de Inglaterra, y hasta enlazado á su casa real. Tenia una fortuna inmensa y otra porcion de títulos, entre ellos el de conde de York. Habia desempeñado altos puestos en el Estado.

El corresponsal que tiene en Méjico el *Times* de Nueva-York escribe á este periódico lo siguiente sobre la ejecucion de Vidaurri:

El 8 de julio fué descubierta el general Vidaurri, que sirvió por 28 dias como secretario del Tesoro con Maximiliano, en la casa de un norte-americano. Fué llevado de muy malas maneras por las calles á las casas Consistoriales y condenado á ser pasado por las armas, todo ello en seis horas. El antiguo soldado, que contaba 68 años, oyó con serenidad la sentencia, y solo pidió que le dejaran ver á su hijo lo cual no se le concedió. A las tres de la tarde fué llevado por la plaza de Armas á la plazuela de Santo Domingo, y junto á una esquina de las ruinas del antiguo convento le fusilaron por la espalda despues de vendarle los ojos. El sargento cargó despues el fusil y le disparó otro tiro en la frente.

Crónica local.

Entre los pasajeros que condujo el *Menorca*, tuvimos el gusto de ver á D. Miguel Ferradas y Valles, que viene á esta, segun se nos ha dicho, para llenar el cargo de Mayor de Plaza, cuyo empleo habia ya desempeñado en otra ocasion y por bastante tiempo.

Le damos la bienvenida.

Parece ha sido demorada por algunos dias la venida del Señor Obispo, de que hablábamos ayer.

Dice el «*Diario de Palma*» del 25:

Entre las doce y la una de esta noche ha descargado sobre esta capital una tormenta

Como hace muchos años no se habia visto. Los rayos y los truenos se sucedian con tal rapidez que al fragor de uno seguia el de otro sin el menor intervalo, acompañados de un fuerte aguacero que habrá regalado por fin nuestros campos. Creemos que el chubasco habrá sido general pues la atmósfera ha refrescado bastante y el tiempo continúa lluvioso á la hora en que escribimos estas líneas. Las noticias que tenemos respecto á las exhalaciones que han caido en esta ciudad y en sus inmediaciones, son de una en la fábrica de jabon de la calle del Sitjar, casa de la viuda de Feliu é hijo, no causando mas que ligeras averías; otra en la casa del señor conde de Forniguera que ha destrozado un lienzo de pared del huerto, y otra extramuros que ha descargado sobre el molino llamado *d' en Mosca*, en el Molinar de levante incendiando la cúpula y una de las aspas del molino. Desgracias personales no sabemos haya ocurrido ninguna.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Ramon Nonnato, confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita

a Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

Santo de mañana.

Nuestra Señora de la Consolacion, San Gil abad y 12 hermanos mártires.

ORDEN DE LA PLAZA

del 30 de Agosto de 1867.

Habiéndose incorporado el Teniente Coronel D. Miguel Ferradas y Valles, destinado de Sargento Mayor á esta Plaza, procedente de la de Ceuta, por Real orden del 14 del actual, se encarga desde este dia de las funciones de su empleo, cesando en las mismas que ha desempeñado interinamente, el Capitan primer Ayudante D. Rafael Lopez y Sanchez.

Lo que se hace saber para conocimiento de los cuerpos é Institutos Militares que guardan esta Isla.—El General Gobernador, Zaratiegui.

Servicio para el 31.

Gefe de dia: El T. C. graduado D. Mariano Alzaga é Inchaurrealde, comandante del regimiento infantería de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, América.—El Teniente Coronel Sargento Mayor—Miguel

Ferradas.

Seccion Marítima.

Movimiento del puerto.

Buques entrados á libre plática.

Nacionales.

DE PALMA.

En 14 h. vapor del Estado *S. Rafael*, con 13 trip., c. D. Enrique Pintó.

DE CIUDADELA.

En 3 d. pailebot *Jóven Africano*, de 32 t. c. D. Bartolomé Maspoeh, con 6 trip., sillares y otros efectos.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro a las 7 h. m.	Termóm. centigrado		Higrómetro a las 9 m.	Pluviómetro en milim.	Secund. media.	Viento á las 9 h. mañan. Dirección.	Fuerza sobre un metro cuadrado u kilogramos.
		Max.	Min.					
30	764	23.8	19.8	66		40	N fresco.	44

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL. Sale á las 5 h. y 27 ms. — Pónese á las 6 h. y 33 m.

LUNA. — Sale á las 7 h. y 26 m. m. — Pónese á las 7 h. y 47 m. n.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

EDICTO.

DON ANTONIO SOTO BOLAÑO Y HAÑO Teniente del regimiento de infantería América número 14 y Fiscal Militar de esta plaza etc.

Habiéndose ausentado de la poblacion de Ciudadela D. José Manuel Ferrerter, teniente de infantería de reemplazo con residencia en la misma, á quien estoy sumariando por haber propalado noticias falsas sobre política y cuyas diligencias judiciales se practican tambien para averiguar su paradero cesando de la jurisdiccion que la Reina nuestra señora tiene concedida en estos casos por las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este primero y único edicto y pregon á dicho don José Manuel Ferrerter, señalándole el cuarto de banderas del cuartel que ocupa el regimiento arriba mencionado, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias avisando al Fiscal que suscribe y de no comparecer en el referido plazo seguirá la sumaria los trámites correspondientes. Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

Mahon veinte y siete de agosto de mil ochocientos sesenta y siete.— Antonio Soto Bolaño y Haño. — Por su mandato, Miguel de los Santos.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provin-

cia, en comunicacion de 24 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, en virtud de órdenes recibidas del Gobierno de S. M., ha dispuesto que los individuos de tropa de los cuerpos de todas armas é institutos que se hallen en uso de licencia semestral en los pueblos de esta provincia, se concentren inmediatamente en esta Capital.

Lo que participo á V. á fin de que bajo de su responsabilidad notifique la preinserta orden á los individuos de aquella clase que puedan existir en ese distrito municipal, y á quienes deberá suministrarles los socorros necesarios, para que puedan verificar la marcha en el mas breve plazo posible.

Y en la imposibilidad de saber esta Alcaldía quienes sean los individuos de tropa que se hallen disfrutando de licencia semestral en este distrito: se inserta en el periódico de esta ciudad para que, llegando á noticia de los respectivos interesados, pueda tener inmediato cumplimiento lo pveceptuado por la superior autoridad de la provincia. Mahon 28 agosto de 1867.—Pedro Mir y Pons.

D. Ramon Salinas y Góngora juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Juan Mascaró y Piris natural que fue

de Alayor en esta isla de Menorca, y falleció sin testar, en Cabo Haitiano el dia diez y siete de abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro el término de treinta dias; pues así lo tengo mandado en auto de hoy dictado en el juicio de testamentaria necesaria de dicho finado. Dado en Mahon á veinte y seis de agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Ramon Salinas y Góngora.—Francisco Andreu y Pons, Esn.

HAGO SABER: que el dia catorce de setiembre próximo, á las once de la mañana se procederá en la Audiencia de este Juzgado á la subasta y remate de dos casas situadas en Villa-Carlos, una en la calle Mayor número treinta y seis y la otra en la calle de la Iglesia número veinte y cinco pertenecientes á la herencia de Gaspar Arbona y Sans, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público; pues así lo tengo mandado con auto de hoy en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por D. Jorge Pons y Pons contra Ana Prats y Quebedo heredera usufructuaria de dicho Gaspar Arbona sobre pago de seiscientos escudos é intereses. Dado en Mahon á doce de agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Ramon Salinas y Góngora.—Francisco Andreu y Pons Escribano.

En virtud de este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. José Maria Mar-

tinez y Martinez Oficial Tercero de la Administracion de Rentas de este Partido para que dentro el término de nueve dias comparezca en las cárceles de esta Ciudad á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado sobre robo de doscientos cincuenta y dos escudos verificado en la Depositaria de Hacienda pública de este Partido, en la que se le oirá en justicia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado y parándole el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en auto de hoy. Dado en Mahon de Menorca á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Ramon Salinas y Góngora.—Francisco Audreu y Pons Escribano.

Intendencia militar de las Islas Baleares.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 152,000 kilogramos de carbon vegetal necesarios en un año para el suministro de las tropas existentes en este distrito esto es: 54,000 kilogramos correspondientes, á la factoria de Palma. 86,000 á la de Mahon y 12,000 á la de Ibiza, se convoca por el presente á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar con las formalidades prevenidas en las instrucciones vigentes, ante esta intendencia y en las comisarias de guerra inspecciones de utensilios de Mahon é Ibiza, el 16 de setiembre próximo, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones que con el de precios límites se hallará de manifiesto en cada una de dichas dependencias.

Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que á continuacion se espesará, debiendo acompañarles el documento de garantía que acredite haber hecho el depósito correspondiente ó sea

	Escudos.
Para la factoria de Palma.	146
Para la de Mahon.	178
Para la de Ibiza.	18
Para todo el distrito.	342

Dichas proposiciones serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Palma 24 de agosto de 1867.—Luis Dalmau de Baquer.

MODELO DE TROPOSICION.

D. F. de T..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones establecido para contratar el acopio de carbon con destino á las administraciones de utensilios del distrito, (ó de tal punto en caso de que no se quiera hacer proposicion para todo el distrito) se obliga al cumplimiento en todas sus partes y ofrece entregar tantos kilogramos por el precio de tantos escudos el kilogramo, para lo cual acompaña el documento del depósito que previene la condicion 12 de dicho pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente).

LOTERIA NACIONAL.

Administracion principal n.º 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 3 de setiembre de 1867.

Constará de 20,000 billetes al precio de 20

escudos, distribuyéndose 280,000 escudos en 850 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de.	60,000
1 de.	20,000
1 de.	10,000
7 de 2,000.	14,000
10 de 1,000.	10,000
830 de 200.	166,000
850	280,000

Los billetes están divididos en décimos que se espenden á 2 escudos cada uno en esta administracion de la Renta.

Mahon 28 agosto de 1867.—Domingo Orfila.

ACEITE DE BELLIATAS

EFICACISIMO CONTRA LA CALVICIE.

Calle de Jardines, n.º 5 Madrid.—Precio, 6, 12 y 16 rs. frasco.

En pocas líneas se va á demostrar la accion fisiológica de este nuevo descubrimiento que tan justamente llama la atencion de todas las clases de la sociedad. La epidermis del cuero cabelludo está compuesta de dos hojas: la mas superficial se destruye, se renueva incesantemente y produce esas escamas ó caspa que ensucia los cabellos. Estas hojas tapan los conductos pilosos y los obstruye, es decir, se oponen á la salida del cabello que queda en estado de pelusilla en el espesor de la piel. El Aceite de bellotas posee la propiedad de levantar esa hoja epidérmica, de desobstruir los poros, y por vía de absorcion, neutralizar los virus ó las causas que ordinariamente ocasionan la calvicie, la lopecia y hasta la canicie. Nuestro Aceite de bellotas, superior á todas las pomadas, aguas, aceites y tinturas regeneradoras sin escepcion, (segun la opinion de mas de 70 periódicos científicos), desarrolla una ligera excitacion en la piel, activa la circulacion de las membranas, nutre los bulbos enfermos y les obliga á echar el tronco á los tallos capilares. Los sucesos de nuestro específico han coronado siempre las esperanzas de las personas que lo han usado con perseverancia. Tambien sirve simplemente para el tocador, para lustrar, conservar y dirigir una buena cabellera, ocultar y precaver las canas.

30 a. y 15 y 30 s.

El inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor de SS. AA. RR. Depósito en Mahon, farmacia de la calle del Castillo, 25.

En esta imprenta, á mas de admitir suscripciones para cuantas obras salgan á luz, igualmente se admitirán pedidos para todas las de música, como son:

«Métodos para aprender á tocar guitarra.—Estudios para piano.—Métodos para violin.—Fantasías, Nocturnos, Caprichos, Melodías, etc.—Música de piano á cuatro manos.—Aires nacionales y Marchas.—Obras para Piano y Armonium ó Flauta, y para solo Armonium.—Música de baile.—Canto y Piano.—Música para Canto y Guitarra.—Música Religiosa Vocal con acompañamiento de piano ú órgano.—Obras Religiosas orgánicas.—Gran coleccion de música para guitarra.—Banda Militar, etc., etc., y demás que comprende el catálogo que está de manifiesto en esta IMPRENTA.»

ANTES de despedirse de esta ciudad la mendista francesa que vive calle del Angel número 21 (casa de las Serveras), ofrece una gran rebaja en diferentes objetos de ropa blanca, como son: vestidos para bautizo, gorritas, camisetitas, y cuellos—aplicacion bordados, para

señoras y niños. El todo muy barato. Dicha venta durará hasta el dia 8 de setiembre. 3n.

NODRIZA.—En la calle de S. Luis Gonzaga n.º 11, hay una que desea hallar criatura para amamantar y sea en casa de los padres, ya en la suya propia. 2n.

MUEBLES BARATOS.—Se vende un espejo con marco de caoba, de cuatro palmos de alto; y seis sillas de caoba, todo casi nuevo. Se pueden ver en la sastreria de Antonio Fáyos, calle de Adnover n.º 21. 2p.

EL sábado por la noche y el domingo habrá baile público y corridas en el vecino pueblo de San Luis con motivo de la fiesta de San Lluiset. 1p.

CALZADO.

BARATURA SIN IGUAL.

BOTINAS PARA CABALLEROS.

de Charol y Chagrin, de. 40 á 44 rs. par.
de id. con rosel. 44 á 48 id.
de Chagrin con puntera. 40 á 44 id.
de becerro sencillo. 36 á 38 id.
de id. doble. 42 á 44 id.
de Búfalo con tres suelas. 54 á 60 id.

PARA SEÑORAS.

de Charol con rosel. 32 á 36 id.
de Chagrin con puntera. 30 á 32 id.

PARA NIÑOS.

de Charol. 26 á 32 id.
de Becerro. 20 á 28 id.

Se garantiza la buena construccion del calzado.

Calle Nueva núm.º 25.

FUNCIONES DIVERTIDAS.

MAQUINA CICLOPEDICA.

ESPECTROS LUMINOSOS.

VISTAS ORIOFANAS

de todo el mundo.

Calle Nueva n.º 16. Dará principio todos los dias á las 7 1/2 de la tarde. Entrada general 1 real vellon. Niños y soldados 6 cuartos. 4.

VAPOR MENORCA.

Saldrá mañana domingo á las ocho de la mañana para Alculia y Barcelona, al mando de su capitán D. Antonio Victori. Admite carga y pasajeros y se despacha calle de la Infanta núm. 26.

Por todo lo que va sin firma,

El Director y Editor responsable,

Bernardo Fábregues y Sintet.

TIPOGRAFIA DE FABREGUES HERMANOS,
CALLE NUEVA, 21.